

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de noviembre de 2022, del Ayuntamiento de Níjar, referente a la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección para acceder en propiedad, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Níjar, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público. (PP. 3249/2022).*

En el Boletín Oficial de Almería número 222, de 18 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento de selección para acceder en propiedad, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Níjar, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Níjar, 18 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Esperanza Pérez Felices.